



**RESOLUCIÓN No. 190 de 2021
(26 de Octubre de 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER
EL CARGO DE CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO
PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2025.**

La Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 141 del 30 de agosto de 2021, modificada por las Resoluciones 155 y 156 de Septiembre de 2021, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Putumayo, dio aviso público para la elección del Contralor (a) Departamental de Putumayo 2022-2025 a través de Convocatoria 001 de 2021.

Que, durante el trámite de la convocatoria, el señor GERMAN ERLEY MURILLO APRAEZ presentó acción de tutela radicada bajo el número 2021-00067, la que correspondió por reparto al JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE MOCOYA, Despacho que decretó como medida provisional la suspensión del proceso de convocatoria.

Que, mediante Resolución No. 185 del 08 de Octubre de 2021, ésta Corporación acató la orden judicial de suspensión proferida por el Juzgado en mención, hasta tanto se resuelva de manera definitiva la correspondiente acción de tutela.

Que a la fecha de la suspensión de la convocatoria, el proceso se encontraba en etapa de aplicación de la prueba de conocimientos.

Que el día veinticinco (25) de Octubre de 2021, siendo las 17:24 horas, esta Corporación fue notificada del fallo de la acción de tutela proferido el día veinte (20) de Octubre de 2021, disponiendo en su parte resolutive:

“...PRIMERO.- DECLARAR la improcedencia de la acción de tutela incoada por el señor German Erley Murillo Apraez, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.126.067 de Mocoa (P), en contra de la Asamblea Departamental del Putumayo por las razones expuestas en la presente providencia.

SEGUNDO.- DEJAR sin efectos la medida provisional decretada mediante auto No. 119 del 8 de octubre de 2021, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión...”

Que así las cosas, se requiere reanudar la convocatoria, para el desarrollo de la etapa subsiguiente denominada “aplicación prueba de conocimientos”

Por otro lado, se aclarará lo referente al lugar de la entrevista y la elección, en el entendido que la primera se podrá realizar de manera presencial y/o virtual, y la segunda, es decir, la elección, será realizada de manera presencial en el Municipio de Puerto Leguízamo, de conformidad con la Proposición No. 34 aprobada en Plenaria el día 19 de Octubre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACATAR la orden judicial contenida en la parte resolutive del fallo de tutela proferido el día veinte (20) de Octubre de 2021, y radicado bajo el número 2021-00067, por medio de la cual se ordena:

“...SEGUNDO.- DEJAR sin efectos la medida provisional decretada mediante auto No. 119 del 8 de octubre de 2021, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión...”



ARTÍCULO SEGUNDO: REANUDAR los trámites de la Convocatoria Pública para proveer el cargo de Contralor Departamental de Putumayo para el periodo constitucional 2022-2025, a partir de la etapa en la que fue suspendida, esto es, aplicación prueba de conocimientos.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución No. 156 del 21 de Septiembre de 2021, en lo concerniente al cronograma de la convocatoria, el cual en lo sucesivo quedará así:

<i>Aplicación prueba de conocimientos</i>	<i>El 30 de octubre de 2021</i>	<i>Desde las 9:00 am horas hasta las 11:00 am</i>	<i>Responsable: Universidad</i>
<i>Publicación de resultados de prueba de conocimientos</i>	<i>El 03 de Noviembre 2021</i>		<i>Responsable: Universidad y mesa directiva</i>
<i>Reclamaciones a resultados de prueba de conocimientos</i>	<i>El 04 y 05 de Noviembre de 2021</i>	<i>Desde las 8: 00 a.m. hasta las 06:00 p.m.</i>	<i>Responsable: Universidad</i> <i>Correo electrónico:</i> <i>eleccioncontralor@asambleadelputumayo.gov.co</i>
<i>Publicación de respuesta a reclamaciones</i>	<i>El 09 de Noviembre de 2021</i>		<i>Responsable: Universidad</i>
<i>Publicación de resultados finales de prueba de conocimientos</i>	<i>El 10 de Noviembre de 2021</i>		<i>Responsable: Universidad</i>
<i>Publicación análisis de antecedentes</i>	<i>El 11 de Noviembre de 2021</i>		<i>Responsable: Universidad</i>
<i>Reclamaciones análisis de antecedentes</i>	<i>El 12 al 16 Noviembre de 2021</i>	<i>Desde las 8: 00 a.m. hasta las 06:00 p.m.</i>	<i>Responsable: Universidad</i> <i>Correo electrónico:</i> <i>eleccioncontralor@asambleadelputumayo.gov.co</i>
<i>Publicación de respuesta a reclamaciones</i>	<i>El 17 de Noviembre de 2021</i>		<i>Responsable: Universidad</i>
<i>Publicación de resultados finales de análisis de antecedentes</i>	<i>El 18 de Noviembre de 2021</i>		<i>Responsable: Universidad y Mesa Directiva</i>
<i>Remisión de informe Asamblea Departamental</i>	<i>El 19 de Noviembre de 2021</i>		<i>Responsable: Universidad</i>
<i>Conformación terna ARTÍCULO 10. CONFORMACIÓN DE LA TERNA Y PUBLICACIÓN. La corporación pública correspondiente conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado. La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web dispuesto para el efecto, advirtiendo que por tratarse de</i>	<i>El 22 de Noviembre de 2021</i>	<i>Según orden del día agenda de la Asamblea Departamental</i>	<i>Responsable: Asamblea Departamental, La Publicación por los medios reglamentarios previstos por la Corporación</i>

<p><i>una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad. Dentro del término de publicación de la terna, la ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes, que podrán servir de insumo para la valoración que harán los miembros de las corporaciones públicas, para lo cual la respectiva corporación deberá disponer lo pertinente. Resolución 0728.</i></p>			
<p><i>Publicación terna y presentación de observaciones a la misma.</i></p>	<p><i>Desde el 22 de noviembre hasta el 26 de noviembre de 2021</i></p>	<p><i>Según orden del día agenda de la Asamblea Departamental</i></p>	<p><i>Responsable: Asamblea Departamental, La Publicación por los medios reglamentarios previstos por la Corporación , correo eleccioncontralor@asambleadelputumayo.gov.co</i></p>
<p><i>Examen de integridad</i></p>	<p><i>Fecha fijada por el Departamento de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 0728 de 2019</i></p>		<p><i>El Departamento Administrativo de la Función Pública</i></p>
<p><i>Entrevista vía presencial y/o virtual</i></p>	<p><i>El 27 de Noviembre de 2021</i></p>	<p><i>Según orden del día agenda de la Asamblea Departamental de manera presencial o a través del siguiente link*</i></p>	<p><i>Responsable: Asamblea Departamental, La Publicación por los medios reglamentarios previstos por la Corporación</i></p>
<p><i>Elección</i></p>	<p><i>El 30 de Noviembre de 2021</i></p>	<p><i>Según orden del día agenda de la Asamblea Departamental en Sesión que se realizará en el Municipio de Puerto Leguízamo de conformidad con la Proposición No. 34, aprobada en Plenaria el día 19 de Octubre de 2021.</i></p>	<p><i>Responsable: Asamblea Departamental, La Publicación por los medios reglamentarios previstos por la Corporación</i></p>

* <https://us02web.zoom.us/j/87853596862?pwd=aJJadTBrT2VxLzQxM2RlTWwhBUHJqdz09>



Parágrafo: Para todos los efectos de esta Convocatoria la página web de la Corporación <http://www.asambleadelputumayo.gov.co>, correo electrónico eleccioncontralor@asambleadelputumayo.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en San Miguel de Agreda Mocoa, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre de 2021

LA MESA DIRECTIVA:

1. PRESIDENTE: EDISON JUAN YANDÚN BASTIDAS

2. PRIMER VICEPRESIDENTE: WILDER CASTAÑEDA CALDERÓN

3. SEGUNDO VICEPRESIDENTE: YULE VIANEY ANZUETA TARACHE

Proyectó: Hugo Fernando Castillo C. Asesor Jurídico Asamblea Departamental.